

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**FIJA MATRÍCULA, ARANCELES Y
DERECHOS DE TITULACIÓN APLICABLES
A ALUMNOS EN CONVENIO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA AÑO 2022.**

SANTIAGO, 28/01/2022 - 1429

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que, a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de su Resolución AC CONV N° 001/2022, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología ha fijado los valores de matrícula y aranceles año 2022 aplicables a los alumnos beneficiados con el Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, de fecha 24 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE los valores de matrícula y aranceles año 2022, informados por medio de Resolución AC CONV N° 001/2022, aplicables a los alumnos beneficiados con el Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, de fecha 24 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



AJT/JPJ/ CCC

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central